

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

21228 *Resolución de 18 de diciembre de 2021, del Departamento de Justicia, por la que se resuelve el concurso específico para la provisión de puestos de trabajo singularizados en la Oficina Judicial en Igualada, convocado por la Resolución de 7 de octubre de 2021.*

Mediante la Resolución JUS/3075/2021, de 7 de octubre (DOGC núm. 8525, de 19 de octubre de 2021, y BOE núm. 250, de 19 de octubre de 2021), se convocó un concurso específico para la provisión de puestos de trabajo como consecuencia de la implantación de la oficina judicial de Igualada.

Visto lo que disponen la base reguladora undécima de la Resolución JUS/3075/2021, de 7 de octubre, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo como consecuencia de la implantación de la oficina judicial de Igualada (DOGC núm. 8525, de 19 de octubre de 2021, y BOE núm. 250, de 19 de octubre de 2021), así como el artículo 51 del Real decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de justicia (BOE núm. 309, de 27 de diciembre);

En uso de las competencias que me atribuye la normativa vigente, resuelvo:

1. Aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración y resolver el concurso, adjudicando con carácter definitivo el puesto de trabajo convocado a la persona que se indica a continuación:

El puesto de responsable del Servicio Común Procesal General de la oficina judicial de Igualada, a la señora Maria Isabel Enríquez Serra.

2. Declarar desiertos los puestos de responsable del Registro Civil de la Unidad Procesal de Apoyo Directo y el de responsable del Servicio Común Procesal de Ejecución de la oficina judicial de Igualada.

3. De conformidad con la base duodécima de la Resolución de convocatoria, el cese y la toma de posesión de los nuevos destinos se tendrá que realizar en la fecha que se determine en la Orden de entrada en funcionamiento de las Unidades Procesales de Apoyo Directo, del Servicio Común Procesal General y del Servicio Común de Ejecución de la Oficina Judicial de Igualada.

4. Los titulares de un puesto de trabajo obtenido por concurso específico pueden renunciar a él mediante una solicitud razonada, en la que tendrán que hacer constar los motivos profesionales o personales para esta renuncia y siempre y cuando hayan ocupado el puesto como mínimo un año.

Información sobre los recursos que se pueden interponer.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer, con carácter potestativo, un recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su publicación, acuerdo con lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o bien un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con los artículos 8.2.a), 14.1.2, regla segunda, y 46.1 de la

Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 18 de diciembre de 2021.—El Consejero de Justicia, P.D. (Resolución JUS/1041/2021, de 30 de marzo), el Secretario para la Administración de Justicia, Eusebi Campdepadrós i Pucurull.